



Superintendencia de Valores y Seguros

CERTIFICADO

CERTIFICO: que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° **032** de fecha **29 SEP 2006** lo siguiente:

1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios afines, que Consten en Facturas, celebrados con Agrícola Industrial Lo Valledor AASA S.A., como comprador del bien o servicio, en adelante "**Facturas Lo Valledor**".

2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO

- 2.1 Nombre o razón social: Agrícola Industrial Lo Valledor AASA S.A.
- 2.2 Nombre de fantasía: Lo Valledor
- 2.3 Rol Único Tributario: 92.196.000-K
- 2.4 Representante Legal: Andrés Benavente Vio
- 2.5 Domicilio Social: Carlos Valdovinos 3460, Pedro Aguirre Cerda, Santiago
- 2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: La sociedad se dedica a la crianza y engorda de animales, y la producción, industrialización, transformación, elaboración, comercialización, distribución, importación y exportación de productos agropecuarios.
- 2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: No Tiene.

Superintendencia de Valores y Seguros
Santiago, Chile



3. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y las facturas electrónicas, incluyendo en este último caso a la representación impresa de las mismas.

4. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Los Contratos sobre Productos Agropecuarios que Consten en Facturas, correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

5. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores

SANTIAGO, 29 SEP 2006


CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Superintendencia de Valores y Seguros
Santiago, Chile
Teléfono: 56 2 2344 4000
Fax: 56 2 2344 4001
Correo electrónico: svs@svs.cl
Página web: www.svs.cl